

Tratado de Libre Comercio - México 2022									
Lista 7a. Enmienda de Guatemala					Lista 7a. Enmienda de Honduras				
Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2022	Año final de desgravación	Código SAC	Descripción	Categoría Negociada	Arancel 2022	Año final de desgravación
0804.30.00.00	- Piñas (ananás)	EXCL	15	NMF	0804.30.00.00	- Piñas (ananás)	Libre	0	-----
0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)	EXCL	15	NMF	0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)	Libre	0	-----
0805.10.00.00	- Naranjas	EXCL	15	NMF	0805.10.00.00	- Naranjas	Libre	0	-----
0805.50.00.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	EXCL/A	15 / Excepto: limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>) con 0%	NMF	0805.50.00.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	Libre	0	-----
0807.20.00.00	- Papayas	EXCL	15	NMF	0807.20.00.00	- Papayas	Libre	0	-----
0808.10.00.00	- Manzanas	EXCL	15	NMF	0808.10.00.00	- Manzanas	Libre	0	-----
0809.30.00.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	EXCL	15	NMF	0809.30.00.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	Libre	0	-----
1007.90.00.00	- Los demás	EXCL	20	NMF	1007.90.00.00	- Los demás	EXCL	15 ²	NMF
1512.19.00.00	-- Los demás		0% / Excepto Aceite refinado de girasol, siempre y cuando cumpla con la regla de origen siguiente: Un cambio a la subpartida 1512.19 de cualquier otra subpartida. 7%		1512.19.00.00	-- Los demás	Libre	0	-----
1601.00.80.10	-- De insectos		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		1601.00.80.10	-- De insectos	Libre	0	-----
1602.10.80.10	--- De insectos		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		1602.10.80.10	--- De insectos	Libre	0	-----
1602.90.10.00	-- De insectos		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		1602.90.10.00	-- De insectos	Libre	0	-----
1604.20.00.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	Libre	0%		1604.20.00.00AA	- Únicamente: Productos que contengan atún	EXCL	15	NMF
1701.12.00.00	-- De remolacha	EXCL	20	NMF	1701.12.00.00	-- De remolacha	EXCL	15	NMF
1806.10.00.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		0% / Excepto con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso. EXCLUIDO		1806.10.00.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Libre	0	-----
2103.90.00.00	- Los demás		0% / Excepto Mayonesa EXCLUIDO		2103.90.00.00	- Los demás	Libre	0	-----
2106.90.99.00	--- Las demás		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		2106.90.99.00	--- Las demás	Libre	0	-----
2404.91.00.00	-- Para administrarse por vía oral		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		2404.91.00.00	-- Para administrarse por vía oral	Libre	0	-----
3006.93.11.00	---- Constituidos por preparaciones de las subpartidas 1704.90, 2106.90 o 2202.99		0% / Excepto jarabes aromatizados o con adición de colorantes, EXCLUIDO		3006.93.11.00	---- Constituidos por preparaciones de las subpartidas 1704.90, 2106.90 o 2202.99	Libre	0	-----
7217.20.11.00	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc		* 6	Permanente	7217.20.11.00	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	Libre	0	-----
7317.00.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE		6% / Excepto: grapas, con 0%	Permanente	7317.00.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE		6	Permanente
8710.00.00.00	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES		0		8710.00.00.00	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	EXCL	10	NMF

NOTA: En este tratado se tiene una lista negativa y preferencias arancelarias permanentes.